

**APRUEBA CONVENIO DE COOPERACIÓN SUSCRITO CON PABLO ALEJANDRO SANDOVAL JARA EN EL MARCO DE LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA TARJETA JOVEN.**

**RESOLUCIÓN EXENTA N° 46**  
**LOS RÍOS, 22 NOVIEMBRE 2016**

**VISTOS:**

Lo dispuesto en la Ley N° 19.042, Orgánica del Instituto Nacional de la Juventud; en el D.F.L. N° 1, de 30 de enero de 1992, del Ministerio de Planificación, actual Ministerio de Desarrollo Social, que fija estructura interna del Instituto Nacional de la Juventud; en la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; Resolución Afecta N° 78 de 29 de mayo de 2014; Resolución Exenta N° 461 de 12 de abril de 2012; y Resolución Exenta N° 2785/2013, todas del Instituto Nacional de la Juventud, en la Resolución N° 1600 del 2008 de la Contraloría General de la República; y demás antecedentes tenidos a la vista.

**CONSIDERANDO:**

1° Que el Instituto Nacional de la Juventud se encuentra desarrollando un Programa de Empoderamiento e Inclusión de Jóvenes, denominado Tarjeta Joven, que entrega beneficios a jóvenes de nuestro país que adquieran la Tarjeta Joven del Instituto Nacional de la Juventud.

2° Que, en el marco del desarrollo del programa citado, con fecha 21 de octubre del año 2016, se suscribió un Convenio de Cooperación que estableció una serie de obligaciones entre el Instituto Nacional de la Juventud y PABLO ALEJANDRO SANDOVAL JARA.

3° Que mediante la Resolución Exenta N° 461 de 12 de abril de 2012 el Instituto Nacional de la Juventud aprobó las cláusulas de aplicación general para este tipo de Convenios, denominadas "Condiciones y Términos Generales para Convenios Tarjeta Joven", las cuales se entienden incorporadas al convenio suscrito por las partes.

4° Que, mediante la Resolución Exenta N° 1291 de 01 de agosto de 2013, de este Servicio, se aprobó el procedimiento para la Gestión de Convenios Tarjeta Joven.

5° Que, estando dentro de las facultades que me otorga la Ley 19.042, Orgánica del Instituto Nacional de la Juventud, y el D.F.L. N° 01 del 30 de enero de 1992 del Ministerio de Desarrollo Social, que fija la estructura interna del Servicio.

**RESUELVO:**

1° **APRUEBASE** el convenio de colaboración suscrito con PABLO ALEJANDRO SANDOVAL JARA cuyo tenor es el siguiente:



INSTITUTO NACIONAL DE LA JUVENTUD  
DIRECCIÓN REGIONAL LOS RÍOS

CONVENIO DE COOPERACIÓN TARJETA JOVEN  
INSTITUTO NACIONAL DE LA JUVENTUD  
Y  
PABLO ALEJANDRO SANDOVAL JARA

<b>Fecha de Suscripción Convenio</b>
21 de octubre de 2016

<b>Dirección Regional INJUV</b>
Los Ríos

**I. COMPARECENCIA:**

**a) Instituto Nacional de la Juventud.**

Institución contratante	R.U.T.	Domicilio
Instituto Nacional de la Juventud (INJUV)	60.110.000-2	Agustinas N° 1564, comuna y ciudad de Santiago, Región Metropolitana.
Representante	Cargo	R.U.T.
Rodrigo Lepe Núñez	Director Regional	16.159.529-2
Título de la representación	Resolución Afecta N° 78 de 29 de mayo de 2014 y Resolución Exenta N° 2785/2013, ambas del Instituto Nacional de la Juventud.	

**b) Comerciante.**

Contraparte	Nombre Fantasía	R.U.T.	
PABLO ALEJANDRO SANDOVAL JARA	EL GRAN MAESTRO	10.124.516-0	
Domicilio (calle, N°, comuna, región)	Inicio Activ. SII	Giro Comercial	
Bernardo O'Higgins 1018, local 2 Panguipulli, XIV.	05-05-1997	ESTABLECIMIENTOS DE COMIDA RAPIDA (BARES, FUENTES DE SODA, GELATERIAS)	
Representante (si corresponde)	R.U.T.	Calidad o Cargo	Instrumento
PABLO ALEJANDRO SANDOVAL JARA	10.124.516-0	Representante Legal	Elija un instrumento.
Fecha instrumento	Ministro de Fe (notaría y ciudad)	Inscripción Reg. Comercio	

Breve descripción de la Empresa (Experiencia, productos y servicios destacados, etc.)		
Es un lugar de encuentro, donde también se pueden retirar pedidos realizados previamente por teléfono, directamente en el local o bien solicitar tu despacho a domicilio. En un ambiente tranquilo y acogedor, nuestra cocina se especializa en comida japonesa, pero también ofrece platos de autoría y otros para quienes no sean fanáticos del sushi.		
Teléfono(s) contacto	Correo electrónico	Página Web
(63)2311794	ENALDI.SANDOVAL.VENTAS@GMAIL.COM	
Facebook / Twitter / Otras redes sociales		
MISTER ROLL		

**II. SISTEMA DEL CONVENIO:**

Beneficio(s) ofrecido(s) a titulares de Tarjeta Joven (% de Descuento u otro)
10% DE DESCUENTO EN TODOS LOS PRODUCTOS DEL LOCAL, EXCLUYENDO BEBIDAS ALCOHÓLICAS.
Productos o Servicios adheridos al convenio
10% DE DESCUENTO EN TODOS LOS PRODUCTOS DEL LOCAL, EXCLUYENDO BEBIDAS ALCOHÓLICAS.
Establecimientos adheridos al convenio
Bernardo O'Higgins 1018, local 2 Panguipulli, XIV.
Días y horarios de vigencia del (los) beneficio(s)



LUNES A JUEVES MAÑANA 12:00 A 15:00 HRS. /TARDE 17:00 A 22:00 HRS.-VIERNES 17:00 A 24:00 HRS.-SABADOS 18:00 A 24:00 HRS.

**III. Vigencia del Convenio:**

<b>Inicio Vigencia del Convenio</b>	
El presente convenio, así como toda eventual modificación al mismo, entrará a regir una vez que se encuentre totalmente tramitado el acto administrativo de aprobación efectuado por el INJUV.	
<b>Duración del Convenio</b>	<b>Condiciones renovación Convenio</b>
1 año	Renovación automática, por igual periodo de tiempo.

Al presente contrato se entienden incorporadas las "Condiciones y Términos Generales para Convenios Tarjeta Joven", establecidas por el Instituto Nacional de la Juventud, aprobadas mediante **Resolución Exenta N° 461 de 12 de abril de 2012**, así como las modificaciones posteriores que se realicen a éstas en atención a requerimientos del Servicio y/o del Estado de Chile, las cuales se entenderán formar parte de este contrato para todos los efectos legales.

La Resolución Exenta Aprobatoria del presente convenio, será publicada en el Portal de Gobierno Transparente del INJUV, de conformidad a la Ley N° 20.285 Sobre Acceso a la Información Pública, conteniendo un enlace a la página de Beneficios Tarjeta Joven.

El presente contrato se otorga y suscribe en **tres** ejemplares de igual data y tenor, quedando dos en poder del Instituto Nacional de la Juventud y uno en poder de la otra parte.

**Existe firma de ambas partes.**

**2° ANÓTESE** el número y fecha de la presente resolución en las copias del Convenio objeto de la misma, para constancia.

**3° DÉJESE** constancia que la presente resolución no implica egresos del presupuesto institucional.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE EN EL PORTAL DE TRANSPARENCIA Y ARCHÍVESE**

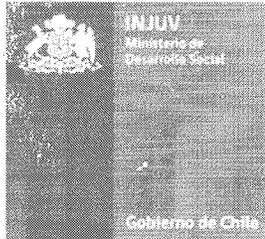


**RÓDRIGO LEPE NÚÑEZ**  
DIRECTOR REGIONAL DE LOS RÍOS  
INSTITUTO NACIONAL DE LA JUVENTUD

VºBº DAJ  
CMG/JBR

**Distribución:**

- PABLO ALEJANDRO SANDOVAL JARA
- DIRECCIÓN REGIONAL DE LOS RÍOS.
- DEPARTAMENTO DE ASESORÍA JURÍDICA INJUV
- DEPARTAMENTO DE COORDINACIÓN PROGRAMÁTICA INJUV
- UNIDAD TARJETA JOVEN INSTITUTO NACIONAL DE LA JUVENTUD
- DEPARTAMENTO DE COMUNICACIONES
- OFICINA DE PARTES DIRECCIÓN NACIONAL INJUV



**CONVENIO DE COOPERACIÓN TARJETA JOVEN  
INSTITUTO NACIONAL DE LA JUVENTUD  
Y  
PABLO ALEJANDRO SANDOVAL JARA**

<b>Fecha de Suscripción Convenio</b>
21 OCT 2016

<b>Dirección Regional INJUV</b>
Los Ríos

**I. COMPARENCIA:**

**a) Instituto Nacional de la Juventud.**

<b>Institución contratante</b>	<b>R.U.T.</b>	<b>Domicilio</b>
Instituto Nacional de la Juventud (INJUV)	60.110.000-2	Agustinas N° 1564, comuna y ciudad de Santiago, Región Metropolitana.
<b>Representante</b>	<b>Cargo</b>	<b>R.U.T.</b>
Rodrigo Lepe Núñez	Director Regional	16.159.529-2
<b>Título de la representación</b>	Resolución Afecta N° 78 de 29 de mayo de 2014 y Resolución Exenta N° 2785/2013, ambas del Instituto Nacional de la Juventud.	

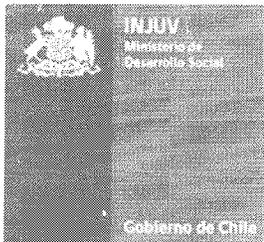
**b) Comerciante.**

<b>Contraparte</b>	<b>Nombre Fantasía</b>	<b>R.U.T.</b>	
PABLO ALEJANDRO SANDOVAL JARA	EL GRAN MAESTRO	10.124.516-0	
<b>Domicilio (calle, N°, comuna, región)</b>	<b>Inicio Activ. SII</b>	<b>Giro Comercial</b>	
Bernardo O'Higgins 1018, local 2 Panguipulli, XIV.	05-05-1997	ESTABLECIMIENTOS DE COMIDA RAPIDA (BARES, FUENTES DE SODA, GELATERIAS)	
<b>Representante (si corresponde)</b>	<b>R.U.T.</b>	<b>Calidad o Cargo</b>	<b>Instrumento</b>
PABLO ALEJANDRO SANDOVAL JARA	10.124.516-0	Representante Legal	Elija un instrumento.
<b>Fecha instrumento</b>	<b>Ministro de Fe (notaría y ciudad)</b>	<b>Inscripción Reg. Comercio</b>	

<b>Breve descripción de la Empresa (Experiencia, productos y servicios destacados, etc.)</b>		
Es un lugar de encuentro, donde también se pueden retirar pedidos realizados previamente por teléfono, directamente en el local o bien solicitar tu despacho a domicilio. En un ambiente tranquilo y acogedor, nuestra cocina se especializa en comida japonesa, pero también ofrece platos de autoría y otros para quienes no sean fanáticos del sushi.		
<b>Teléfono(s) contacto</b>	<b>Correo electrónico</b>	<b>Página Web</b>
(63)2311794	ENALDI.SANDOVAL.VENTAS@GMAIL.COM	
<b>Facebook / Twitter / Otras redes sociales</b>		
MISTER ROLL		

**II. SISTEMA DEL CONVENIO:**

<b>Beneficio(s) ofrecido(s) a titulares de Tarjeta Joven (% de Descuento u otro)</b>
10% DE DESCUENTO EN TODOS LOS PRODUCTOS DEL LOCAL, EXCLUYENDO BEBIDAS ALCOHÓLICAS.
Productos o Servicios adheridos al convenio
10% DE DESCUENTO EN TODOS LOS PRODUCTOS DEL LOCAL ,EXCLUYENDO BEBIDAS ALCOHÓLICAS.
<b>Establecimientos adheridos al convenio</b>
Bernardo O'Higgins 1018, local 2 Panguipulli, XIV.



<b>Días y horarios de vigencia del (los) beneficio(s)</b>
LUNES A JUEVES MAÑANA 12:00 A 15:00 HRS. /TARDE 17:00 A 22:00 HRS.-VIERNES 17:00 A 24:00 HRS.- SABADOS 18:00 A 24:00 HRS.

**III. Vigencia del Convenio:**

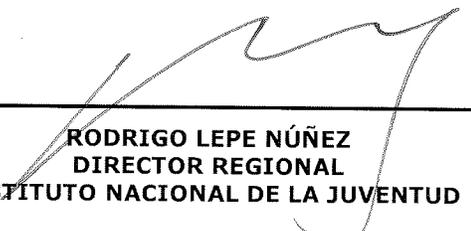
<b>Inicio Vigencia del Convenio</b>	
El presente convenio, así como toda eventual modificación al mismo, entrará a regir una vez que se encuentre totalmente tramitado el acto administrativo de aprobación efectuado por el INJUV.	
<b>Duración del Convenio</b>	<b>Condiciones renovación Convenio</b>
1 año	Renovación automática, por igual periodo de tiempo.

Al presente contrato se entienden incorporadas las "**Condiciones y Términos Generales para Convenios Tarjeta Joven**", establecidas por el Instituto Nacional de la Juventud, aprobadas mediante **Resolución Exenta N° 461 de 12 de abril de 2012**, así como las modificaciones posteriores que se realicen a éstas en atención a requerimientos del Servicio y/o del Estado de Chile, las cuales se entenderán formar parte de este contrato para todos los efectos legales.

La Resolución Exenta Aprobatoria del presente convenio, será publicada en el Portal de Gobierno Transparente del INJUV, de conformidad a la Ley N° 20.285 Sobre Acceso a la Información Pública, conteniendo un enlace a la página de Beneficios Tarjeta Joven.

El presente contrato se otorga y suscribe en **tres** ejemplares de igual data y tenor, quedando dos en poder del Instituto Nacional de la Juventud y uno en poder de la otra parte.

En señal de aceptación de la celebración del presente Convenio, y estando de acuerdo en sus Condiciones y Términos, firman las partes:

 <hr style="border: 1px solid black;"/> <p><b>RODRIGO LEPE NÚÑEZ</b> <b>DIRECTOR REGIONAL</b> <b>INSTITUTO NACIONAL DE LA JUVENTUD</b></p>	 <hr style="border: 1px solid black;"/> <p><b>PABLO ALEJANDRO SANDOVAL JARA</b> <b>REPRESENTANTE LEGAL</b> <b>EL GRAN MAESTRO</b></p> 
--	--

USO EXCLUSIVO DE DIRECCIÓN REGIONAL (No llenar)

<b>Resolución Ex. Aprobatoria</b>		<b>Modificado:</b>		<b>Terminado:</b>	
N°	Fecha:				